ARMADA DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y M.M.
GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE TALCAHUANO
CAPITANÍA DE PUERTO DE LEBU

PÚBLICO

C.P. LEB. ORD. N° 12.250/ 01 /VRS.

ESTABLECE CLASIFICACIÓN DE PLAYAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE LEBU, DURANTE EL PERIODO ESTIVAL 2026 / 2027.

LEBU, 30 de octubre 2026

VISTO: lo dispuesto en el D.L.(M.) N° 2222, del 21 de mayo de 1978, Ley de Navegación; el D.F.L.(H.) N° 292 del 25 julio de 1953, Ley Orgánica de la D.G.T.M. y M.M.; lo dispuesto en el D.S. (M.) N° 1.190, del 29 de diciembre de 1976, que organiza el Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo; lo establecido en el D.S. (M.) N° 1.340 bis, del 14 de junio de 1941, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que, la normativa señalada otorga a la Autoridad Marítima las herramientas para velar por la Seguridad, objeto evitar la pérdida de la vida humana en el mar ante eventuales accidentes marítimos, asignándole atribuciones para regular el desarrollo de deportes náuticos en la jurisdicción.

2.- Que, teniendo presente que, en la comuna de Lebu, se realizan regularmente actividades de Surf, Bodyboard y/o similares, con previa autorización por excepción de la Autoridad Marítima Local.

R E S U E L V O :

1.- **DECLÁRESE,** la siguiente condición para las playas ubicadas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Lebu, durante el período estival 2026/2027.

"Playas No Aptas para el baño, debido a que no cumplen con las medidas de seguridad exigidas por la reglamentación marítima vigente, solo pueden utilizarse como **"PLAYAS SOLANERAS".**

COMUNA	SECTOR	LUGAR	PLAYA
Cañete	Lacustre	Lago Lanalhue	Balneario Municipal. Playa Camping Valle la Luna Balneario Puerto Peleco. Playa Camping La Pasión. Balneario Huilquehue.
		Lago Lleu-Lleu	Playa Camping Inaltu Leubu.
Contulmo	Lacustre	Lago Lanalhue	Playa Camping El Castor. Playa Camping Playa Blanca. Playa Camping Piedra Lisa. Playa Camping San Ignacio. Playa Camping Murre. Playa Camping San Pascual.
		Lago Lleu-Lleu	Playa Huillinco
Lebu	Marítimo		Playa Boca Lebu. Playa Millaneco. Playa Millonhue. Playa Morguilla. Playa Ranquil. Playa Quiapo

Lebu	Marítimo		Playa Boca Mina. Playa Chimpe. Playa Larga. Playa La Puntilla.
Tirúa	Marítimo		Playa Tirúa. Sector Barra Playa Quidico.
	Lacustre	Lago Lleu Lleu	San Ramón Lago Lleu Lleu

2.- Téngase presente, que la Jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Lebu fue modificada por D.S. (M.) N° 391, de fecha 17 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial el 12 de noviembre de 2020, como se señala:
"que por la ribera norte del Río Quiapo, por el norte, hasta el límite sur de la Comuna de Tirúa, incluyendo Isla Mocha, los Ríos Lebu y Tirúa y cuerpos de agua (lagunas y lagos) que no se encuentran señaladas en la presente nómina, se consideran en la condición **"NO APTAS PARA EL BAÑO"**, misma condición poseen aquellos lugares o sectores que no mantienen señalética..."

3.- **PROHÍBASE**, la práctica de natación en las playas y balnearios **"NO APTAS PARA EL BAÑO"**, tanto en las aguas marinas como continentales de la jurisdicción señalada precedentemente.

4.- El no cumplimiento de lo anterior, será causal suficiente para ser citado al Juzgado correspondiente, de acuerdo al art. 496; N° 9 del Código Penal que tipifica como delito (falta) la conducta de quien **"El que se bañare quebrantando las reglas de decencia o seguridad establecidas por la Autoridad".**

5.- Toda actividad náutica deportiva, tales como Surf, Bodyboard y/o similares, deberán ser informadas a la Capitanía de Puerto de Lebu, siendo autorizadas mediante resolución por excepción al interesado, en la cual se detallarán las medidas de seguridad que se deben considerar para el desarrollo de la actividad.

6.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

ARMADA DE CHILE
CAPITANÍA DE PUERTO
CAPITÁN DE PUERTO

JAVIER ÁLVAREZ CÁRDENAS
TENIENTE PRIMERO LT
CAPITÁN DE PUERTO DE LEBU

DISTRIBUCIÓN:
1.- Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas.
2.- Gobernación Provincial de Arauco.
3.- Gobernación Marítima de Talcahuano.
4.- Prefectura Nº 19 Arauco, Carabineros de Chile.
5.- Ilustre Municipalidad de Lebu.
6.- Ilustre Municipalidad de Contulmo.
7.- Ilustre Municipalidad de Tirúa.
8.- Ilustre Municipalidad de Cañete.
9.- Ilustre Municipalidad de Los Álamos.
10.- Ilustre Municipalidad de Curanilahue.
11.- Servicio de Salud Arauco.
12.- Oficina de Turismo Regional.
13.- Archivo.